DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.905 | Lunes 22 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2521955

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 22 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	943,77	1,0000
CORONA CHECA	40,71	23,1819
CORONA DANESA	137,62	6,8580
CORONA NORUEGA	86,32	10,9332
CORONA SUECA	88,30	10,6879
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,02	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	630,82	1,4961
DÓLAR CANADIENSE	687,43	1,3729
DÓLAR DE SINGAPUR	701,58	1,3452
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,20	1,6639
EURO	1026,84	0,9191
FRANCO SUIZO	1061,49	0,8891
LIBRA ESTERLINA	1218,55	0,7745
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	258,94	3,6448
RINGGIT MALAYO	201,49	4,6840
RIYAL CATARÍ	258,87	3,6457
RIYAL SAUDÍ	251,67	3,7500
WON COREANO	0,68	1390,1800
YEN JAPONÉS	5,99	157,4533
YUAN	129,54	7,2855
ZLOTY POLACO	239,54	3,9400
DEG	1251,35	0,7542

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistema de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl